

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2961/2014****AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA
PLAGUICIDA TERBUTILAZINA 50 % SC**

Santiago, 21/ 04/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la firma **SIPCAM AGROCOMERCIAL DE CHILE LTDA**, RUT N° 77.225.230-7, domiciliada en Catedral 1009, Oficina 1105, Santiago, representada por el Sr. César Besio Rollero, ha solicitado con fecha 11 de enero de 2012, autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 infra, de acuerdo con los numerales N° 2, 10 y 20 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones
2. Que, en antecedentes se presenta documento en el cual se declara ante Notario que la sustancia activa Terbutilazina del plaguicida TERBUTILAZINA 50 % SC es idéntica a la sustancia activa Terbutilazina del plaguicida CLICK 75 DF, Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.511, producto autorizado en virtud de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **TERBUTILAZINA 50 % SC**, aptitud Herbicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Terbutilazina, contenido 50 % p/v (500 g/l); fabricado por **SIPCAM SpA**, con dirección en Via Vittorio Veneto 81, 26857 Salerano sul Lambro (LO), Italia, y por **SOLCHEM LTDA**, con dirección en Av. Golfo de Arauco N° 3630, Parque Industrial Coronel, Concepción, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. Inscribese al plaguicida antes señalado bajo la Autorización del SAG N° **3.602**.
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
TERBUTILAZINA 50 % SC ETAPA I	Digital			
TERBUTILAZINA 50 % SC DIARIO OF.	Digital			
TERBUTILAZINA 50 % SC ETAPA II	Digital			
TERBUTILAZINA 50 % SC ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC/PERM

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- CESAR BESIO ROLLERO - REPRESENTANTE LEGAL SIPCAM AGROCOMERCIAL DE CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/9b66b3499ac9f232ddfe2c69ecd30be3c3fa20e8>